240

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública y Previsión Social

Decreto N. 836.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR AL SEÑOR ROMELIO E.MONGES, LA SUMA DE ₡ 3.510, IMPORTE DE LA PROVISION DE CARNE A LA COLONIA "SANTA ISABEL" DE SAPUCAY, DURANTE EL MES DE JULIO DEL CTE.AÑO.-

Asunción, ~~Setiembre~~ Octubre 22 de 1.948.-

VISTO:

La nota con Eda.Nº 4638, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por el señor Romelio E. Monges, en la que solicita el pago de la suma de ₡s.3.510, importe de la provisión de carne a la Colonia "Santa Isabel" de Sapucay, durante el mes de Julio del cte.año, y

N. 22.-

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto Nº 27.762, de fecha Agosto 2/48, a adquirir administrativamente durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1.948, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar al señor Romelio E.Monges, la suma de (₡s. 3.510) TRES MIL QUINIENTOS DIEZ GUARANIES, importe de la provisión de carne a la Colonia "Santa Isabel" de Sapucay, durante el mes de Julio del cte.año.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, la suma estipulada en el Art.1º, con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a-Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]

[signature]